

DECRETO ALCALDICIO N° 2576

Casablanca, 01 de julio de 2013

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con coordinación entre la junta de vecinos de la localidad de Quintay con el Programa "Alerta Hogar", de temas específicos de Aseo y Ornato, alumbrado público y promoción de actividades municipales a desarrollarse en la comunidad, además de coordinar, comunicar, canalizar y representar a las autoridades municipales las inquietudes de competencia municipal que afecten a dicha localidad.
- 2.- La solicitud del Administrador Municipal.
- 3.- El Acta N° 895 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2012.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MAGALY WALDETRUDIS VEJAR RUBIO**, cédula identidad N° 6.571.513-9 para coordinación entre la junta de vecinos de la localidad de Quintay con el Programa "Alerta Hogar", de temas específicos de Aseo y Ornato, alumbrado público y promoción de actividades municipales a desarrollarse en la comunidad, además de coordinar, comunicar, canalizar y representar a las autoridades municipales las inquietudes de competencia municipal que afecten a dicha localidad, por la suma mensual de \$ 333.333 impuesto incluido hasta el 30 de septiembre de 2013.
- II.- El Administración Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 01 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MAGALY WALDETRUDIS VEJAR RUBIO**, cédula de identidad N° 6.571.513-9, domiciliada en Dagoberto Godoy N° 234, Quintay, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de coordinación entre la junta de vecinos de la localidad de Quintay con el Programa "Alerta Hogar" de temas específicos de Aseo y Ornato, alumbrado público y promoción de actividades municipales a desarrollarse en la comunidad, además de la coordinar, comunicar, canalizar y representar a las autoridades municipales las inquietudes de competencia municipal que afecten a dicha localidad.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 333.333 impuesto incluido, previa visación de la Administración Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 30 de septiembre de 2013, en los horarios convenidos entre el prestador y la Administración Municipal.

CUARTO: La Administración Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
MAGALY VEJAR RUBIO

  
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca  
ALCALDE